

## **RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 4348**

**BO: 05/12/2018**

### **IMPUESTO A LAS GANANCIAS. SOCIEDADES, EMPRESAS UNIPERSONALES, FIDEICOMISOS Y OTROS SUJETOS QUE PRACTIQUEN BALANCE COMERCIAL.**

### **NUEVO PROGRAMA APLICATIVO QUE INCORPORA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LAS RENTAS DERIVADAS DE LA EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE AZAR**

El organismo aprueba por esta Resolución General, el programa aplicativo “Ganancias personas jurídicas - Versión 16”. El mismo incorpora la determinación del impuesto correspondiente a las rentas derivadas de la explotación de juegos de azar en casinos y de la realización de apuestas a través de máquinas electrónicas de juegos de azar y/o de apuestas automatizadas y/o a través de plataformas digitales.

Las citadas operaciones se encuentran alcanzadas por la alícuota del 41,5%, y hasta ahora la liquidación del impuesto se realizaba con el aplicativo vigente a la alícuota general, debiendo ingresarse con un volante de pago la diferencia de impuesto que resultaba de comparar en papeles de trabajo el impuesto calculado por aplicación de la alícuota del 41,5% sobre las mencionadas rentas y el impuesto que calculaba el programa aplicativo.

Vigencia: desde el 2/1/2019.